

COMCEL

Comunicación Celular S.A.

NIT. 800.153.993-7

Bogotá D.C., 17 de Diciembre de 2010

Doctor
CRISTHIAN LIZCANO
Director Ejecutivo
COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
Ciudad

Ref: Proyecto de Resolución "Por la cual se establece el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios Postales"

El pasado 30 de Noviembre de 2010 la Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó el Proyecto de la referencia, para recibir comentarios de los interesados hasta el 17 de diciembre del 2010.

En atención a lo anterior, Comcel procede a remitir los siguientes comentarios:

ARTÍCULO 1º. AMBITO DE APLICACIÓN.

Parágrafo: El presente régimen no es aplicable a los casos en que se prestan servicios postales en los que las características del servicio y la totalidad de las condiciones, técnicas, económicas y jurídicas han sido negociadas y pactadas de mutuo acuerdo entre las partes del contrato y, por lo tanto, son el resultado del acuerdo particular y directo entre ellas.

Comentario:

En relación con el parágrafo del artículo 1 (Ámbito de Aplicación) citado anteriormente, Comcel solicita respetuosamente no excluir en su totalidad el régimen de protección a los usuarios en los casos en que las partes negocian las condiciones del contrato y del servicio. Lo anterior, porque hay varios temas que trata esta resolución que de no establecerse en el contrato que se suscribe, podrían aplicar, por ejemplo: las definiciones, principios orientadores, los derechos de los usuarios, y las normas relativas a la ejecución del contrato de servicios postales. En este sentido para lo no establecido en el contrato respectivo, deberá aplicarse el régimen de protección de los derechos de los usuarios de que trata la resolución.

ARTÍCULO 3º. DEFINICIONES.

Guía: Documento expedido y diligenciado por los operadores postales de mensajería expresa, que cursará adherido al objeto postal en todo momento y en el cual constarán unos elementos mínimos que permitan la completa identificación y trámite que se le dará al mismo.

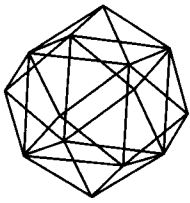
Comentario:

En relación con la definición de "Guía", y teniendo en cuenta el régimen de transición, esta debe aplicar también a los operadores de mensajería especializada.

ARTÍCULO 12. PROMOCIONES Y OFERTAS.

Comentario:

Bogotá, D.C. - Colombia



COMCEL

Comunicación Celular S.A.

NIT. 800.153.993-7

En relación con el artículo 12 (Promociones Ofertas), se solicita aclarar muy respetuosamente cuál es la relación entre dicho artículo y las normas relativas a la ejecución del contrato de servicios postales, es decir no es clara la inclusión del presente artículo en el presente proyecto de Resolución.

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS USUARIOS.

13.3. Hacer uso de la información suministrada por los operadores postales para la correcta ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Comentario:

En relación con el artículo 13 (Obligaciones Generales de los Usuarios), Comcel solicita aclarar a que se refiere la CRC con el "uso racional de la red postal y del servicio postal".

Así mismo, Comcel solicita aclarar el numeral 13.3. cuando se refiere "hacer uso de la información suministrada por los operadores postales para la correcta ejecución del contrato y la prestación del servicio".

ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES ESPECIALES PARA LOS USUARIOS REMITENTES.

14.2 Someterse a las condiciones de prestación del servicio postal divulgadas amplia y expresamente por el operador de servicios postales, tal y como así lo prevé el artículo 4 de la presente resolución.


Comentario:

Comcel sugiere muy respetuosamente se mantenga la redacción contenida en la ley 1369 de 2009. Lo anterior, conforme a que si los operadores de servicios postales no publican las condiciones como lo establece tal norma, no podrían exigirle al usuario el sometimiento a dichas condiciones, toda vez que no las conoce.

*"(...) Ley 1369 de 2009. Artículo 28. Obligaciones de los usuarios.
Someterse a las condiciones de prestación del servicio postal contratado, con la condición de que hayan sido expresa y ampliamente divulgadas por el operador de servicios postales.(...)"*

Atentamente,

HILDA MARIA PARDO HASCHE
Representante Legal Suplente

CRC	
Radicación :	
	* 2 0 1 0 3 5 7 0 8 *
Fecha :	2010/12/17 04:19:14 P.M.
Remitente :	COMCEL S.A.
Anexos :	SIN FOLIOS ADJUNTOS.
Asunto :	PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN DE PROTECCION DE LOS USUARIOS DE LOS DERECHOS.